B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Iturmendi.

Don Antonio Iturmendi Mac-Lellan ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Iturmendi, vacante por fallecimiento de su padre don Antonio Iturmendi Gómez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—58.967.

MINISTERIO DE DEFENSA

Notificación de Resolución de expediente de pago indebido en la nómina de la Armada a don José Benítez Palacios.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la resolución de fecha 30 de abril de 1999 sobre pagos indebidos en la nómina de la Armada recaída en el expediente 99/2631/17A relativo a don José Benítez Palacios, con documento nacional de identidad 32.847.410, con último domicilio conocido en la calle Ana Bolena, 15, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Consta acreditado en el expediente que el interesado, como consecuencia del pase a la situación de retiro con efectos de 13 de noviembre de 1998, por error percibió las retribuciones íntegras del mes de diciembre de 1998, cuando sólo debía haber percibido los haberes del mes de noviembre con la parte proporcional del finiquito de paga extra, con las deducciones legales correspondientes.

Igualmente consta en el expediente notificado al interesado el pago indebido en trámite de audiencia, sin que en dicho trámite se hicieran alegaciones por el interesado.

La percepción de cantidades indebidas constituye un error administrativo material o de hecho, que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS de 13 de octubre de 1994) es independiente de cualquier opinión, valoración o interpretación jurídica, por lo que en este caso es aplicable la facultad otorgada a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, para rectificar sus errores materiales o de hecho sin necesidad de acudir a los procedimientos establecidos en los artículos 102 y 103 de la citada Ley 30/1992.

Por lo expuesto, el excelentísimo señor General de División Director de Asuntos Económicos de la Armada, en virtud de las competencias atribuidas en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la fuerza y el apoyo a la Fuerza Armada («Boletín Oficial del Estado» 69), y en el punto cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa («Boletín Oficial del Estado» 16), ha resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 1998, en lo que afecta al importe y conceptos objeto de esta Resolución, declarando indebido el pago de ciento treinta mil seiscientas setenta y dos (130.672) pesetas, percibidas por don José Benítez Palacios, en la mencionada nónima.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponer, si a su derecho conviniere, recurso potestativo de reposición ante la autoridad que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—Excelentísimo señor General de División de Intendencia, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—58.994.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián sobre información pública referente a la solicitud de concesión que se cita.

La sociedad «Terminal Polivalente de Ferrol, Sociedad Limitada», ha presentado documentación y proyecto básico para solicitar concesión administrativa a término en la zona de ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior), en Punta Caneliñas, con destino a carga, descarga, recepción y entrega de contenedores polivalentes y otras mercancías objeto de tráfico marítimo.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan presentar alegaciones, por escrito y por duplicado, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles, a cuyo efecto podrán examinar en esta Autoridad Portuaria, en horario de oficina, la petición y documentación de referencia durante dicho plazo.

Ferrol, 4 de diciembre de 2001.—José Ignacio Villar García, Director.—60.033.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Javier Martín Montava, con NIF 21674013D; doña Aránzazu Alonso González, con NIF 78695025L; doña María del Carmen Pardo Alonso, con NIF 8817365Q; doña Elena N. Rodríguez N. Molina, con NIF 78401276Z, y doña Luz Alicia Sierra Jiménez, con NIF 27394380T, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación de la solicitud de revocación interpuesta por don Javier Martín Montava, con NIF 21674013D; doña Aránzazu Alonso González, con NIF 78695025L; doña María del Carmen Pardo Alonso, con NIF 8817365Q; doña Elena N. Rodríguez N. Molina, con NIF 78401276Z, y doña Luz Alicia Sierra Jiménez, con NIF 27394380T.»

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, Torrelaguna, 58 28027 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—59.027.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Daniel López Olivera, con NIF 44036463L, y a doña Cristina Martín Ibáñez, con NIF 74671616T, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/199 a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación de la solicitud de revocación interpuesta por don Daniel López Olivera, con NIF 44036463L, y doña Cristina Martín Ibáñez, con NIF 74671616T.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,

del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—59.026.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Ana Tellechea Coscolín, con NIF número 44.614.573-R, don Diego Pardo de Vera Aguirre, con NIF número 838.224-N , doña Esther Paniagua Álvarez, con NIF número 28.957.450-J, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por doña Ana Tellechea Coscolín, por una cuantía total de 400.000 pesetas.

El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por don Diego Pardo de Vera Aguirre, por una cuantía total de 27.000 pesetas.

El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición por una cuantía total de 27.000 pesetas.

Todos ellos correspondientes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1999/2000.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—59.029.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a las resoluciones de distintos recursos de reposición contra la denegación de becas y ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Marta Gutiérrez Ruiz-Cabel, con NIF número 48.956.555-C, doña Bárbara Buenache del Castillo, con NIF número 7.497.885-T, don Andrés Forero Cuellar, con NIF número 77.812.575-X, don José María Gómez Martín, con NIF número 44.255.000-X, doña Carmen Calle Martín, con NIF número 12.395.724-N, don Miguel Ángel Alzamora Domínguez, con NIF número 23.242.860-A, don Vicente Rodríguez Manzanares, con NIF número 20.827.758-Q, Ilamit Benaim Truzman, con NIF número 45.298.322-Y, don Mohamed Aboulas, con NIF número X680132E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por doña Marta Gutiérrez Ruiz-Cabel, con NIF número 48.956.555-C, doña Bárbara Buenache del Castillo, con NIF número 7.497.885-T, don Andrés Forero Cuellar, con NIF número 77.812.575-X, don José María Gómez Martín, con NIF número 44.255.000-X, doña Carmen Calle Martín, con NIF número 12.395.724-N, don Miguel Ángel Alzamora Domínguez, con NIF número 23.242.860-A, don Vicente Rodríguez Manzanares, con NIF número 20.827.758-Q, Ilamit Benaim Truzman, con NIF número 45.298.322-Y, don Mohamed Aboulas, con NIF número X680132E, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1999/2000, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—59.028.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, recaída en expediente sancionador 292/86, incoado contra «Laguna Masegar, Sociedad Anónima» por derivación de aguas públicas del río Cigüela, en término municipal de Quero (Toledo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifica a «Laguna Masegar, Sociedad Anónima», la resolución de referencia por infracción a la Ley de Aguas, al no haber sido posible su notificación a dicha sociedad.

La resolución podrá ser recogida por la sociedad interesada o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo, sitas en la carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en la forma y plazos establecidos en dicha resolución.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2001.—El Comisario de Aguas, José Martínez Jiménez.—58.506.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionadores que se relacionan, de las Resoluciones dictadas.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores, por infracciones tipificadas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992 y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 01968/00. Nombre y apellidos: «Tracomasa, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 12 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.

Expediente número IS/S 02055/00. Nombre y apellidos: «Disfrimur, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 4 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Alicante.

Expediente número IS/S 02404/00. Nombre y apellidos: Don José Antonio García Arabil. Fecha Resolución: 4 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 02604/00. Nombre y apellidos: Tenebus. Fecha Resolución: 4 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Tenerife.

Expediente número IS/S 00433/01. Nombre y apellidos: «Extrades Bierzo, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 12 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de León.

Expediente número IS/S 00494/01. Nombre y apellidos: Don Félix E. Lacasta Iriarte. Fecha Resolución: 12 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Navarra.

Expediente número IS/S 00501/01. Nombre y apellidos: «Distribución Piedras Rústicas, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 12 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 00685/01. Nombre y apellidos: «Transportes Rumalama, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 4 de septiembre de 2001. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 0802/01. Nombre y apellidos: Don Ramón Millano Pérez. Fecha Resolu-